

Aclaran los Alcances del Art. 61º del D. L. Nº 17716 Sobre las Funciones de la Administración

DECRETO LEY
Nº. 17777

EL PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, es necesario aclarar los alcances del Artículo 61º del Decreto-Ley No. 17716, en la parte relativa a las funciones y atribuciones de la Administración;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Unico.— Adiciónase al Artículo 61º del Decreto-Ley Nº 17716, el siguiente párrafo:

“La Administración asumirá las funciones y atribuciones de las Juntas Generales o Asambleas de Socios, de los Directorios y de las Gerencias de las negociaciones afectadas. Las Administraciones podrán ser individuales o colegiadas, a criterio de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural. Con el nombramiento de los Administradores sin más requisito, quedarán revocados todos los poderes de los Directorios, de los Gerentes y Apoderados. La resolución de nombramiento de los Administradores podrá inscribirse en

los Registros Públicos para los fines legales consiguientes”.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de Agosto de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP
JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP.
ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. **AL FONSO NAVARRO ROME RO**, Ministro de Marina.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP, **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior.

General de Brigada EP, **EDGARDO MERCADO JARRIN**, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación.

Mayor General FAP. **EDUARDO MONTERO ROJAS**, Ministro de Salud.

Mayor General FAP, **JORGE CHAMOT BIGGS**, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. **JORGE CAMINO DE LA TO-**

RRE, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 19 de Agosto de 1969.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada EP. JORGE BARANDIARAN PAGADOR.